

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

DECRETO ALCALDICIO N° __644_/

Monte Patria, 16 de Enero de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Lo Dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas Art. 9° que dice “El órgano Contratante declarará inadmisibles las Ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una Licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser resolución fundada”.
- Pedido de Material N°11945, de fecha 09.12.2014.
- Resoluciones de Acta de Deserción 2992-353-L114.

RESUELVO

1. **DESÉRTESE** la Propuesta Pública 2992-353-L114, Denominada “Adquisición de Agendas”, para Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria, las ofertas no cumplen con lo requerido en la licitación se solicita ingresar detalle que tenga claridad de la oferta.
2. **Se Procede a un nuevo proceso de licitación**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL

LRA/xjc



ALCALDE

(5)